

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DE AGS.
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN P.A.I. 017.011223222000017/2022**

Aguascalientes, Aguascalientes, a 11 de noviembre del año 2022. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **011223222000017**, presentada el día 31 de octubre del año 2022, realizada por **"YO123"**; y así mismo señala como medio para oír y recibir la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **P.A.I. 017**, de igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención a su solicitud que al pie de la letra dice:

***"SOLICITO COPIA DE LOS ÚLTIMOS ACUERDOS SINDICALES
REALIZADOS ENTRE EL SINDICATO SUTEMA Y EL GOBIERNO DEL
ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, PARA LOS
AÑOS: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022"***

RESPUESTA.

En atención a su solicitud y con fundamento en lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y de conformidad con el artículo 130 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes (SUTEMA), tiene a bien en comunicar que dicha información tal y como obra en los archivos de esta Organización Sindical, la puedes descargar en el siguiente domicilio electrónico:
<https://app.box.com/s/6kxsotnt0xec7qvwmo8wgnkejaq01tz4>.



Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Digasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito C. Gustavo Montantes Lemus, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



**C. GUSTAVO MONTANTES LEMUS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DE
AGUASCALIENTES**